



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.1.- Junta Gobierno de 5 julio 2017.- Asunto Urgente.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Ayudas Públicas: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017.

Por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 21 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2017, en su punto núm. 3.3 como asunto urgente, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva y publicado en el BOP Málaga con fecha 26 de mayo de 2017, núm. de Edicto 3908/2017, y las competencias y funciones en materia de cooperación internacional que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente; desde la Delegación que represento, se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2017, dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga; con la finalidad de financiar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en alguna de las siguientes modalidades: proyectos de Cooperación para el Desarrollo; proyectos sobre Acciones Humanitarias y Derechos Humanos, a excepción de las de emergencia; proyectos Educación y Sensibilización para el Desarrollo en el ámbito de la Provincia de Málaga, y proyectos de Codesarrollo.

Que la convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de cooperación internacional viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por Pleno de esta Diputación con fecha 30 de enero de 2017, al punto 5.2, y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 16 de mayo de 2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día (Anexo I. Líneas de subvención por Áreas y Delegaciones 2017/H) Delegación de Participación y Cooperación Internacional/ 1.2 – Sectores hacia los que se dirigen).

En cuanto a las competencias, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 20 y 34 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en cuanto a su ejercicio, el presente supuesto está dentro de los recogidos en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; que establece que se podrán seguir ejerciendo las competencias que ya se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (*“en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación al efecto”*).

Los extremos señalados en el párrafo anterior, se cumplen en la presente Convocatoria, ya que esta actividad, se instituyó en el año 2000 y esta Diputación mediante acuerdo Pleno de fecha 28/06/1996, adoptado bajo el punto núm. 3/3 de su orden del día; creó la “Unidad dedicada a la Ayuda al Desarrollo y Cooperación Internacional, adscrita al Gabinete de Presidencia, para conocimiento de los recursos que la

Código Seguro de verificación: NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==	PÁGINA 1/3



NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==

Diputación destina a proyectos de inversiones a los países necesitados del Tercer Mundo”, y desde entonces y de forma ininterrumpida se ha gestionado la ayuda a la cooperación internacional para el desarrollo en una Unidad específica de esta Diputación; estando adscrita en la actualidad a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional. Por otra parte, no consta en esta Diputación Provincial que se incurra en ejecución simultánea de este servicio público y el presupuesto de general de esta Diputación para el ejercicio 2017 contiene dotación económica para esta actividad en el programa de atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD, en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2211 2319 7910000 (cooperación al desarrollo), 2211 2319 490.00 (transferencias al exterior) y 2211 2319 483.20 (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro).

Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, conforme al art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo a los Decretos ordenados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación núm. 3282/2016, de 27 de octubre; núm. 1960/2016, de 27 de junio, y núm. 1187/2017, de 10 de mayo; por los que respectivamente se delegan competencias en los Diputados/as con la nueva estructura organizativa y se atribuyen responsabilidades de las Áreas de Gobierno y Delegaciones. La facultad de la Junta de Gobierno como órgano resolutorio, previo dictamen de la Comisión Informativa, se reconoce en el art. 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de Enero de 2015, y en el Decreto núm. 1961/2016 de 27 de junio de 2016, ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación; por todo lo expuesto, visto los informes de conformidad del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía y de la Intervención General, este Diputado Delegado propone para su posterior resolución por la Junta de Gobierno:

a) Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones 2017 en materia de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas en las Bases aprobadas en el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, punto núm. 3.3 como asunto urgente; dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en alguna de las siguientes modalidades de proyectos:

- a.1) Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.
- a.2) Proyectos sobre Acciones Humanitarias y Derechos Humanos, a excepción de las de emergencia.
- a.3) Proyectos Educación y Sensibilización para el Desarrollo en el ámbito de la Provincia de Málaga.
- a.4) Proyectos de Codesarrollo.

b) Acordar que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga y podrán ser presentadas en el Registro General de dicha Diputación (Avd. Pacífico 54, 29004 Málaga).

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 06 95 85, o por correo-e a coop.int@malaga.es.

c) Cada entidad podrá presentar, como máximo, dos solicitudes de subvención; una para proyectos comprendidos entre las líneas específicas “A”, “B” o “D” y la otra para la línea específica “C” (art. 5.3 de las Bases reguladoras de estas subvenciones).

La cuantía de la subvención consiste en un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto y se fijará con arreglo al presupuesto, a la documentación aportada por el solicitante, y a las disponibilidades presupuestarias.

La subvención máxima por proyecto no podrá ser superior a 30.000,00 euros, a excepción de los proyectos de Educación y Sensibilización Social para el Desarrollo cuyo importe máximo será de 10.000,00 euros.

d) Que la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2017 de la Diputación Provincial, por un importe total de cuatrocientos

Código Seguro de verificación: NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==	PÁGINA	2/3



NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==

mil euros (400.000,00 €) consignados en el proyecto de gasto con número de código 2017.2.2319.1 (convocatoria de subvenciones para cooperación al desarrollo); que se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2211/2319/7910000 (cooperación al desarrollo) por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €); 2211 2319 490.00 (transferencias al exterior) por un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), y 2211 2319 483.20 (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro) por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €). Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

e) Indicar que el órgano instructor de la Convocatoria es el Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y notificarse, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP; la cual pondrá fin a la vía administrativa. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página Web (www.malaga.es), sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

f) Las Bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones recogen:

- Los requisitos para solicitar las subvenciones y la forma de acreditarlos (arts. 4 y 5).
- Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición (art. 5).
- La posibilidad de reformulación de las solicitudes (art. 10.4.b).
- Los criterios de valoración de las solicitudes (art. 8).

g) No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas adjudicatarias para el pago anticipado de la subvención.

h) Establecer que la presente convocatoria será publicada en el BOP Málaga a efectos de presentación de solicitudes.

i) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y efectos, y los recursos procedentes.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2017/630) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARÍA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==	PÁGINA 3/3



NvQXc9/mVKhjU7Ai/kmU8Q==